

Procuración General de la Nación

Resolución MP N° 1748 /15.-

Buenos Aires, 15 de junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1019/2015 se designó al doctor Ignacio Mahiques, Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria, provincia de Entre Ríos -v.res. PGN 1738/15-.

Que mediante oficio remitido a esta Procuración General, el doctor Mahiques se pone a disposición para "... *que evalúe la posibilidad de asignarme en carácter de subrogante en la dependencia del Ministerio Público Fiscal de la Nación que V.E. estime pertinente, toda vez que el Juzgado Federal de Victoria ante el cuál habré de intervenir aún no se encuentra en funcionamiento*" -v.expte. M.4056/15-.

Que corresponde a la Procuradora General de la Nación adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que el organismo debe velar -art. 33 L.O.M.P.-.

Que, con el objeto de optimizar el funcionamiento de las dependencias vacantes del Ministerio Público Fiscal, se designará al señor Fiscal, doctor Mahiques, a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N°35 y, a la señora magistrada que subroga la dependencia de mención se la designará a cargo de la Fiscalía N°49 del fuero, cuyo titular se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público N°24.946,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: ASIGNAR a cumplir funciones a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N°35, al señor Fiscal Federal, doctor Ignacio Mahiques, ello a partir del día 15 de junio de 2015. Y, en consecuencia dejar sin efecto la resolución MP 518/13.

Artículo 2°: DESIGNAR a partir del 15 de junio de 2015 a la señora Fiscal

Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctora María Paula Asaro, en carácter de subrogante a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N°49. Y, en consecuencia dejar sin efecto lo dispuesto en las resoluciones MP 815/13 -punto II- y MP 1476/15 -punto IV-.

Artículo 3º: PROTOCOLICесе, hágase saber y oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN